



INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	225
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	228
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	230
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	230
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	230
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	235
4.1. Ingresos y Egresos.....	235
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	236
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	236
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	255
5.3. Dictamen.....	255

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Zongolica**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023**, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$74,209,588.00	\$74,270,621.00
Muestra Auditada	44,525,752.80	43,356,378.77
Representatividad de la muestra	60.00%	58.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$5,100,777.00	\$9,495,622.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,956,678.00	64,713,966.00
TOTAL DE INGRESOS	\$36,057,455.00	\$74,209,588.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$27,841,196.00	\$56,136,374.00
Materiales y Suministros	2,022,172.00	4,612,377.00
Servicios Generales	6,194,087.00	12,484,680.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	69,500.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	967,690.00
TOTAL DE EGRESOS	\$36,057,455.00	\$74,270,621.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	11	7
TOTAL	11	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-062/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y Equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos Dependencias y Otros” al 31 de diciembre 2022 relativa a las conciliaciones bancarias del Instituto, se identificaron partidas en conciliación por un importe de \$540,910.68, con antigüedad superior a doce meses; sin embargo, aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación, continúan partidas en conciliación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Bancaria/ Banco	Descripción en la Conciliación Bancaria	Fecha	Concepto	Subtotal	Total
0149577637 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	01/02/2013	Partida en tránsito	\$17.77	\$8,225.24
		04/09/2015	Pago cuenta de tercero Folio:1720	300.00	
		28/09/2018	CH-3575	6,463.91	
		30/10/2018	CH-3578	1,443.56	
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	18/06/2014	Depósito pendiente	417.00	417.00
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	11/04/2011	Varias nóminas	17.35	18,192.22
		09/04/2012	TE 0028391034	413.20	
		13/05/2012	Pago Ter. 77052035	2,000.00	
		14/05/2012	Pago Ter. 24986012	3,000.00	
		14/05/2012	Pago Ter. 24986034	4,000.00	
		10/01/2014	CH-2997	6,000.00	
	15/01/2018	CH-3562	2,761.67		
	Abonos no considerados por el Banco	31/08/2015	Yamil Vargas Rivera	948.00	14,042.87
14/09/2018		CH-2679	6,464.62		
15/10/2018		CH-2681	6,630.25		
Abonos del Banco no considerados por el Instituto	No Identificada	Redondeo	0.58	0.58	
Cargos del Instituto no considerados por el Banco	21/03/2015	CH-2316	2,648.40	2,648.40	
0151250566 BBVA Bancomer, S.A.	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	No Identificada	Diferencia pago Nómina	28,000.00	173,382.92
		No Identificada	TE/0073087009	26,159.01	
		No Identificada	CH-1386	75,085.30	
		No Identificada	CH-1497	1,000.00	
		No Identificada	Diferencia CH-1582	3,000.00	
		No Identificada	CH-1663	4,487.90	
		No Identificada	CH-1742	337.37	
		No Identificada	Comisiones	1,062.43	
		17/05/2012	Ref. 7767072	13,050.57	
		21/05/2012	Ref. 5128002	2,192.74	
		26/11/2012	Pago Ter. 0092487011	800.00	
		02/01/2014	CH-2167	7,280.40	
		09/01/2014	CH-2166	3,410.00	
		06/05/2014	CH-2245	6,317.20	
		01/12/2016	SPEI 002 0301116	653.00	
		15/12/2016	Pago Ter. 0056283068	547.00	
0143127656 BBVA		No Identificada	Ajuste	91.00	
		No Identificada	Diferencia CH-930	1.20	

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

Número de Cuenta Bancaria/ Banco	Descripción en la Conciliación Bancaria	Fecha	Concepto	Subtotal	Total
Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	30/05/2014	CH. Beca Injuve	16,800.00	66,400.73
		30/06/2014	Partida en tránsito	20,753.35	
		29/11/2014	CH-1103, 1106	20,000.00	
		30/08/2014	CH-1244	800.00	
		29/06/2016	Partida en tránsito	4,539.00	
		30/09/2016	Partida en tránsito	1,416.18	
		01/04/2019	CH-1606	2,000.00	
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	28/02/2014	Otros ingresos	3,038.00	15,874.15
		11/12/2015	Depósito en efectivo	120.00	
		15/01/2016	Depósito en efectivo	3,350.01	
		15/01/2016	Depósito en efectivo	2,329.42	
		26/07/2016	Depósito en efectivo	900.00	
		01/07/2016	Depósito en efectivo	369.00	
		01/07/2016	Depósito en efectivo	3,000.00	
		28/02/2017	Reintegro	40.00	
		26/07/2016	Depósito en efectivo	40.00	
		26/07/2016	Depósito en efectivo	800.00	
		26/07/2016	Depósito en efectivo	798.00	
	29/12/2017	Depósito en efectivo	1,119.72		
	Cargos no considerados por el Banco	No identificada	No identificada	667.75	68,734.75
		31/10/2010	Dep. Pendientes	14,366.00	
		28/02/2011	Dep. Pendientes	14,379.00	
		30/06/2011	Dep. Pendientes	189.00	
		30/07/2011	Dep. Pendientes	37,246.00	
		31/08/2011	Dep. Pendientes	1,887.00	
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	18/02/2011	CH-631	1,000.00	123,100.66
		01/02/2012	Pago Ter.	2,160.01	
02/04/2012		Pago Ter.	180.00		
03/01/2014		SPEI 58494	4,988.00		
03/03/2014		Pago Ter.	14,318.62		
27/05/2014		CH-1229	2,925.03		
17/05/2014		Pago Ter.	14,138.00		
01/07/2014		CH-1275	2,871.03		
06/12/2014		Pago Ter.	5,800.00		
06/01/2015		Pago Ter.	7,000.00		
26/01/2015		Pago Ter.	53,785.04		
20/06/2016		Pago Ter.	12,760.00		
15/10/2016		Pago Ter.	1,174.93		
0176389848 BBVA	No Identificada	Redondeo	0.30	2,950.30	
	No Identificada	Alicia Cueyactle Cuatra	1,000.00		

Número de Cuenta Bancaria/ Banco	Descripción en la Conciliación Bancaria	Fecha	Concepto	Subtotal	Total
Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	17/05/2014	Gerardo Carroza Prieto	1,950.00	
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	No Identificada	Depósito en efectivo	840.00	840.00
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	09/06/2011	TE/0023992020	500.00	45,810.86
		21/05/2012	Ref. 46529022	36,003.00	
		No Identificada	Comisiones	16.66	
		15/02/2014	Dulce Alejandra Romero	0.40	
		05/03/2014	Dep. Ter.	3,900.00	
		No Identificada	Partida en tránsito	4,590.80	
No Identificada	Pago jornales	800.00			
22000355196 Santander México, S.A.	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	31/01/2015	Pago Ter.	290.00	290.00
				Total	\$540,910.68

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** En la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto presentó pólizas de diario números 7201, 7202 y 7203 del mes de julio de 2023, por la depuración de partidas en conciliación correspondiente a la cuenta número 0176389139 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. por un importe total de \$4,000.29.

Cabe mencionar que en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Instituto no revela información que permita identificar los motivos por los que no han sido depuradas las partidas en conciliación.

Asimismo, el Instituto proporcionó el “Listado de Contratos y Cuentas Bancarias” al 31 de diciembre de 2022 que se detalla más adelante, el cual incluye los nombres del personal autorizado para el manejo de las cuentas bancarias; sin embargo, no presentaron los formatos con las firmas del personal autorizado emitido por la Institución Financiera.

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera
1-1-1-3-1001-0042	0149577637 Federal Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0043	0151250566 Estatal Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0044	0143127656 Ingresos Propios Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera
1-1-1-3-1001-0242	0176389139 Zonas Prioritarias Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0243	0176389848 Proy. Prod. Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0246	0198867496 Federal R11 PRODEP Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0493	0111072978 Becas CONACYT Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0987	0116559840 Inglés.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1003-0115	22000355196 Ingresos Propios Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Santander, S.A.
1-1-1-3-1004-0047	6208014744 PRODEP 2015 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Scotiabank Inverlat, S.A.
1-1-1-3-1005-0001	70142939523 PRODEP 2018 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Citibanamex, S.A.
1-1-1-3-1005-0002	70128889025 PRODEP 2020 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Citibanamex, S.A.
1-1-1-3-1005-0003	70133609294 PRODEP 2021 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Citibanamex, S.A.

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33 ,42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 177, 186, fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-062/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Efectivo y Equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos Dependencias y Otros” al 31 de diciembre de 2022 del Instituto, se identificó que revela cuentas bancarias aperturadas en ejercicios anteriores, que reflejaron un saldo final por un monto de \$0.00, las cuales no tuvieron movimientos durante el ejercicio en revisión; asimismo, aun cuando presentó evidencia documental que acredita que corresponden al “Programa para el Desarrollo Profesional Docente

(PRODEP)”, no exhibió los estados de cuenta bancarios y/o documentación comprobatoria que acredite haber tramitado su cancelación ante la Institución Bancaria, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera
1-1-1-3-1001-0246	0198867496 Federal R11 PRODEP Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1004-0047	6208014744 PRODEP 2015 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Scotiabank Inverlat, S.A.
1-1-1-3-1005-0001	70142939523 PRODEP 2018 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Citibanamex, S.A.
1-1-1-3-1005-0002	70128889025 PRODEP 2020 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Citibanamex, S.A.
1-1-1-3-1005-0003	70133609294 PRODEP 2021 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Citibanamex, S.A.

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Además, el Instituto no proporcionó los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2022, de las cuentas que se enlistan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera	Periodo
1-1-1-3-1003-0111	2200034873-1	Santander, S.A.	Enero-Diciembre 2022
1-1-1-3-1003-0115	22000355196 Ingresos Propios	Santander, S.A.	Enero-Diciembre 2022

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros de cuentas contables, sin embargo, el Instituto presentó evidencia, persistiendo únicamente las cuentas señaladas.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 1 párrafo segundo, 54 primero, segundo y tercer párrafo y 74 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, II y V, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 177, 186 fracciones XI y XVIII, 192, 258 fracciones I, V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-062/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” e “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$7,231,625.82, del cual en hecho posterior al mes de febrero de 2023 el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de recuperación y/o depuración por un importe de \$1,000.00, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$7,230,625.82, del cual \$7,183,377.14 corresponden a ejercicios anteriores y \$47,248.68 al ejercicio en revisión, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes de Febrero de 2023	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gasto Corriente	\$0.00	\$9,818.16	\$9,818.16	\$0.00	\$9,818.16
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	684,930.95	0.00	684,930.95	0.00	684,930.95
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	4,545,581.17	25,582.75	4,571,163.92	0.00	4,571,163.92
1-1-2-3-0001-0008	Sujetos a Comprobar 2012	318,256.25	0.00	318,256.25	500.00	317,756.25
1-1-2-3-0001-0009	Sujetos a Comprobar 2013	103,579.75	0.00	103,579.75	500.00	103,079.75
1-1-2-3-0001-0010	Sujetos a Comprobar 2014	175,081.49	10,650.00	185,731.49	0.00	185,731.49
1-1-2-3-0001-0011	Sujetos a Comprobar 2015	247,045.48	0.00	247,045.48	0.00	247,045.48
1-1-2-3-0001-0012	Sujetos a Comprobar 2016	138,265.17	0.00	138,265.17	0.00	138,265.17
1-1-2-3-0001-0013	Sujetos a Comprobar 2017	247,084.26	0.00	247,084.26	0.00	247,084.26
1-1-2-3-0001-0014	Sujetos a Comprobar 2018	265,696.95	0.00	265,696.95	0.00	265,696.95
1-1-2-3-0001-0015	Sujetos a Comprobar 2019	43,957.85	0.00	43,957.85	0.00	43,957.85
1-1-2-3-0001-0016	Sujetos a Comprobar 2020	127.15	0.00	127.15	0.00	127.15
1-1-2-3-0001-0017	Sujetos a Comprobar 2021	0.00	1,197.77	1,197.77	0.00	1,197.77
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar Subsidio al Empleo	408,770.67	0.00	408,770.67	0.00	408,770.67
1-1-2-4-0001-0008	Otros Ingresos y Beneficios	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
Total		\$7,184,377.14	\$47,248.68	\$7,231,625.82	\$1,000.00	\$7,230,625.82

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Respecto del importe generado en el ejercicio 2022 en la cuenta “Funcionarios y Empleados” por \$9,818.16, no se tiene evidencia de la póliza y comprobante de pago en los que se identifique la salida del recurso.

*** El saldo de la cuenta 1-1-2-3-0001-0010 Sujetos a Comprobar 2014 por \$185,731.49 al 31 de diciembre de 2022, refleja un aumento por \$10,650.00 en el ejercicio en revisión, debido a un registro de reclasificación realizado mediante pólizas números 8253 y 8254, ambas de fecha 17 de agosto de 2022, correspondientes a cargos del banco no considerados por el Instituto, identificados en las conciliaciones bancarias provenientes del ejercicio 2014.

**** El saldo de la cuenta 1-1-2-3-0001-0017 “Sujetos a Comprobar 2021” proviene de la reclasificación del saldo del ejercicio 2021 de la cuenta 1-1-2-3-0001-0001 “Sujetos a Comprobar Gasto Corriente”, advirtiendo que el saldo proviene de ejercicios anteriores.

Aun cuando el Instituto presentó en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, evidencia del informe sobre deudores al 03 de febrero de 2023 y “Cédula del Programa de Rescate Financiero” la cual especifica las acciones para recuperar y/o depurar el saldo de las Cuentas por Cobrar, así como Programa de Rescate Financiero el cual tiene la finalidad el Desarrollo de Programa Estratégico para la recuperación de saldos de ejercicios anteriores, persiste el saldo pendiente de recuperar y/o depurar al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-062/2022/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$15,523,481.65, del cual en hecho posterior al mes de febrero de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de recuperación y/o depuración por \$769,490.00; sin embargo, continúa un saldo pendiente por \$14,753,991.65, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al mes de Febrero de 2023	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$666,135.32	\$0.00	\$666,135.32	\$0.00	\$666,135.32
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	13,862,856.33	994,490.00	14,857,346.33	769,490.00	14,087,856.33
Total		\$14,528,991.65	\$994,490.00	\$15,523,481.65	\$769,490.00	\$14,753,991.65

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Del importe recuperado en hecho posterior al 28 de febrero de 2023 por \$769,490.00 de la cuenta 1-1-2-2-006-0003 “Secretaría de Finanzas y Planeación”, el Instituto no presentó evidencia del registro contable.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, ésta no fue suficiente para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**Observación Número: FP-062/2022/005 ADM**

En seguimiento de la observación FP-059/2021/005 ADM del Informe Individual de la Cuenta Pública 2021, en relación con la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Bienes o Servicios”, respecto del saldo por \$137,500.00 de la cuenta “Anticipo a Proveedores por Adquisición” pendiente de amortizar y/o depurar, el Instituto presentó evidencia de una denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado radicada mediante Carpeta de Investigación número FGE/FECCEV/463/2019 de fecha 14 de junio de 2019, manifestando que:

“Toda vez que los mismos afectan el patrimonio de mi representada Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, hasta por la cantidad detectada hasta este momento de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, cantidad que fuera destinada a pago a supuestos proveedores sin que existan soportes contables que acrediten el pago o la recepción de bienes o servicios.” (Sic)

Derivado de lo anterior, en la Fiscalización Superior del ejercicio 2022 se identificó que el importe por \$137,500.00 por concepto de Anticipo a Proveedores por Adquisición persiste al 31 de diciembre de 2022, proveniente de ejercicios anteriores pendiente de amortizar y/o depurar, del cual aun cuando la inconsistencia se ha observado en los Informes Individuales de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021, no se presentó evidencia de la resolución, así como de la amortización y/o recuperación del saldo o, en su caso, de las acciones de seguimiento realizadas por el Instituto en el ejercicio en revisión ante la Fiscalía General del Estado (FGE) para conocer el estado jurídico que guarda la Carpeta de Investigación.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones III, XI y XXV, 236, 258 fracción V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES**Observación Número: FP-062/2022/006 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro de “Bienes Muebles”, se detectó que el Instituto realizó bajas mediante póliza número 12088 de fecha 31 de diciembre de 2022 en las cuentas 1-2-4-1-1511-0001 “Mobiliario y Equipo de Oficina” por un importe de \$115,088.00 y 1-2-4-1-3515-0001 “Bienes Informáticos” por \$119,912.00 haciendo un total de \$235,000.00; sin embargo, no presentó el Dictamen Técnico que acredite que los bienes perdieron parcial o totalmente su funcionalidad debidamente formalizado, así

como el acuerdo a través del cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles autorizó la baja, además del soporte documental que permita verificar el destino final de los bienes muebles.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19 fracción VII, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95, 107 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 186, fracciones III, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-062/2022/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” y “Otros Pasivos a Corto Plazo” se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$5,545,092.15, del cual en hecho posterior al mes de enero de 2023, el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas de liquidación y/o depuración por un importe de \$54,074.84, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$5,491,017.31, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$0.00	\$20.00	\$20.00	\$0.00	\$20.00
2-1-1-1-0001-0003	Pasivos 2013	83,383.75	0.00	83,383.75	0.00	83,383.75

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0004	Pasivos 2014	4,079.42	0.00	4,079.42	0.00	4,079.42
2-1-1-1-0001-0005	Pasivos 2015	3,188.62	0.00	3,188.62	0.00	3,188.62
2-1-1-1-0001-0006	Pasivos 2016	6,064.57	0.00	6,064.57	0.00	6,064.57
2-1-1-1-0001-0007	Pasivos 2017	5,999.48	0.00	5,999.48	0.00	5,999.48
2-1-1-1-0001-0008	Pasivos 2018	712,090.25	0.00	712,090.25	0.00	712,090.25
2-1-1-1-0001-0009	Pasivos 2019	623,261.73	0.00	623,261.73	0.00	623,261.73
2-1-1-1-0001-0010	Pasivos 2020	-7,251.12	0.00	-7,251.12	0.00	-7,251.12
2-1-1-1-0001-0076	Pensión Alimenticia	49,137.76	0.00	49,137.76	0.00	49,137.76
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones	0.00	1,384,847.35**	1,384,847.35	0.00	1,384,847.35
2-1-1-2-0001-0002	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2014	143,688.65	0.00	143,688.65	0.00	143,688.65
2-1-1-2-0001-0004	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2015	17,532.28	0.00	17,532.28	0.00	17,532.28
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2016	62,543.67	0.00	62,543.67	0.00	62,543.67
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2017	206,123.00	0.00	206,123.00	0.00	206,123.00
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2018	30,845.17	0.00	30,845.17	0.00	30,845.17
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por Adquisición de Bienes y	58,046.21	0.00	58,046.21	0.00	58,046.21

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
	Contrataciones 2019					
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2020	4,620.00	0.00	4,620.00	0.00	4,620.00
2-1-1-2-0001-0010	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2021	2,079.05	0.00	2,079.05	0.00	2,079.05
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	2,102,055.37	60,861.28	2,162,916.65	54,074.84	2,108,841.81
2-1-1-9-0009-0109	Caja Zongolica SC	-14,097.06	-936.88	-15,033.94	0.00	-15,033.94
2-1-1-9-0009-0111	Crédito FONACOT	6,908.83	0.77	6,909.60	0.00	6,909.60
	Total	\$4,100,299.63	\$1,444,792.52	\$5,545,092.15	\$54,074.84	\$5,491,017.31

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de la cuenta 2-1-1-2-0001-0001 "Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones" por \$1,384,847.35 al 31 de diciembre de 2022, fue reclasificado como hecho posterior al 31 de enero de 2023 en la cuenta 2-1-1-2-0001-0011 "Deuda por Adquisición de Bienes y Contratación 2022".

Cabe mencionar que las cuentas 2-1-1-1-0001-0010 "Pasivos 2020" y "2-1-1-9-0009-0109 "Caja de Zongolica S.C.", reflejan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Al respecto, aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre 2021.

Observación Número: FP-062/2022/008 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de la cuenta de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$4,578,881.14, del cual aun cuando en hecho posterior al mes de enero de 2023, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por un importe de \$2,955,384.17, sin embargo, continúa un saldo pendiente por \$1,623,496.71, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la Renta Sobre Salarios.	\$1,653,439.28	\$1,727,751.00	-\$74,311.72
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. Sobre Arrendamiento Bienes Inmuebles.	325.22	0.00	325.22
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios.	22,891.04	19,542.74	3,348.04
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido.	43,278.29	38,794.00	4,484.29
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	292,545.97	291,136.21	1,409.76
2-1-1-7-0002-0007	Crédito Infonavit.	677,691.30	519,806.22	157,885.08
2-1-1-7-0002-0009	Retención Infonavit.	-9,669.96	0.00	-9,669.96
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	1,898,380.00	358,354.00	1,540,026.00
Total		\$4,578,881.14	\$2,955,384.17	\$1,623,496.71

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** En la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de fecha 17 de agosto de 2020, radicada en la Carpeta de Investigación número 854/2019, por el incumplimiento de las funciones de ex servidores públicos del Instituto por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía nueve (9) registros de cuentas contables con un saldo al 31 de diciembre por \$4,980,454.08, sin embargo, se depuró la integración, persistiendo las cuentas contables señaladas.

Cabe aclarar que los importes de las Contribuciones Federales y Estatales correspondientes al ejercicio 2022, fueron enteradas por el Instituto de acuerdo con las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones, formatos de ingresos de pago referenciado del Impuesto al 3 por Ciento Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal emitido por la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), recibos bancarios de pago de las

contribuciones federales, transferencias bancarias y comprobantes expedidos en el Sistema de Pagos Electrónicos (SPEI) proporcionados por el Ente Fiscalizable.

Derivado de lo anterior, los registros contables del ejercicio en revisión proporcionados por el Instituto no permitieron verificar que la provisión y/o cancelación contable del Pasivo advirtiera que corresponden a pagos efectivamente realizados por el entero de la Contribuciones Federales y Estatales.

Asimismo, se identificó que las cuentas 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios" y 2-1-1-7-0002-0009 "Retención Infonavit", presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Se precisa que del importe pendiente de recuperar y/o depurar correspondiente a la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive", el Instituto presentó denuncia de fecha 17 de agosto de 2020 en contra de quien o quienes resulten responsables, interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de Veracruz de la Fiscalía General del Estado, radicada en la Carpeta de Investigación número 854/2019.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 primer y último párrafos y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-062/2022/009 ADM

Derivado de la revisión del género "Cuentas de Orden Contables" respecto de la cuenta "Contingencias por Juicios Pendientes" por concepto de juicios civiles y mercantiles, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$2,034,636.16, como se detalla más adelante; sin embargo, aun cuando el Instituto proporcionó el "Informe de los Procesos Laborales" ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje (TECA), así como de Laudos Pendientes de Complimentación fechado el 11 de octubre de 2022, no fue posible verificar el estatus que guardan, debido a que la cuantificación monetaria no es comparable con los registros contables puesto que la fecha del informe no corresponde con el período de emisión de la información financiera al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2022).

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2022
7-4-1-1-0002-0001	Varios Juicios Civiles	\$970,266.16
7-4-1-1-0004-0001	Varios Juicios Mercantiles	1,064,370.00
Total		\$2,034,636.16

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentó el Informe de Estatus de Expedientes de Juicios, proporcionado por el área Jurídica del Instituto al 31 de diciembre de 2022, éste no fue suficiente para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19, fracciones I, II y V, 33, 39, 42, 43, 49, fracciones IV y VI y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258 fracción I, II y V y último párrafo, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-062/2022/010 DAN

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas" respecto de los "Gastos de Funcionamiento" correspondientes a la muestra de auditoría de las pólizas de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables por un importe de \$221,514.15, que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como evidencia que permita verificar la recepción de los bienes y servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Evidencia que permita identificar la recepción y/o aplicación de los servicios contratados y/o eventos realizados (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, listado firmado por los beneficiarios, póliza de servicio, entre otros).
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés).

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

No.	Datos de la Póliza				Datos del Pago		Documentación Faltante y/o Inconsistencias
	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	No. Cheque/Banco	Importe	
1	4157/003	01/12/2022	Marín Vega Humberto.	Programa Fortalecimiento de Cuerpos Académicos.	55 Citibanamex, S.A.	\$20,000.00	b)
Total						\$20,000.00	

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” contenía cuatro (4) Pólizas contables con un importe señalado de \$84,676.57, sin embargo, en la etapa de solventación se depuraron tres (3) Pólizas, persistiendo únicamente la señalada.

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

No.	Datos de la Póliza				Datos del Pago			Documentación Faltante y/o Inconsistencias
	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	No. Cuenta/Banco	Fecha de Transferencia	Importe	
1	676/001	15/03/2022	Raquel García García.	Pago por elaboración de piezas de folder tamaño título y 200 tamaño carta para el departamento de control escolar.	0143127656 BBVA Bancomer, S.A.	15/03/2022	\$8,015.60	b)
2	756/001	22/03/2022	Yobain Eleazar Morales González.	Pago de póliza de servicio y garantía del sistema SIE 2022 (Sistema de Integración Escolar).	0143127656 BBVA Bancomer, S.A.	22/03/2022	55,680.00	a)
3	3950/001	08/12/2022	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.	Pago de aportación al Centro de Capacitación ANUIES Valle de Bravo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en el ejercicio 2022.	0143127656 BBVA Bancomer, S.A.	08/12/2022	18,700.00	a)
4	3951/001	08/12/2022	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.	Pago de cuota ordinaria por concepto de suscripción a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior en el Ejercicio 2022.	0143127656 BBVA Bancomer, S.A.	08/12/2022	35,450.00	a)
5	4010/001	22/12/2022	Francisco Ramón Monroy Ramírez.	Mantenimiento a split salón de laboratorio, extensión Zongolica.	0143127656 BBVA Bancomer, S.A.	22/12/2022	8,700.00	a)
6	4068/001	31/12/2022	Diego Osvaldo Flores González.	Reinstalación de Sistemas ASPEL, NOI, SIE y SUAFOP.	0151250566 BBVA Bancomer, S.A.	09/01/2023	25,000.00	a)
7	4094/001	31/12/2022	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio por mantenimiento entregado a equipos de impresión diciembre 2022.	0149577637/ BBVA Bancomer, S.A.	27/01/2023	15,980.31	a)

No.	Datos de la Póliza				Datos del Pago			Documentación Faltante y/o Inconsistencias
	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador de Servicios	Concepto	No. Cuenta/Banco	Fecha de Transferencia	Importe	
8	4095/001	31/12/2022	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Servicio de impresión y escaneos de equipos de impresión del mes de diciembre de 2022.	0149577637 BBVA Bancomer, S.A.	27/01/2023	12,000.00	a)
Total							\$179,525.91	

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones del Capítulo 3000 "Servicios Generales" contenía dieciocho (18) Pólizas contables con un importe señalado de \$342,479.30, sin embargo, en la etapa de solventación se depuraron diez (10) Pólizas, persistiendo las señaladas.

Además, de la verificación realizada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó un folio fiscal con estatus de "Cancelado", del cual no presentó evidencia de que haya sido sustituido, como se detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Folio Fiscal	Fecha del CFDI	Proveedor	Concepto	Monto	Fecha de Cancelación	No. Cuenta/Banco
2420/001	20/09/2022	9F6DC978-3469-4FFE-BE4A-BB3D39033A32	01/09/2022	IDIR Comercial, S.A. de C.V.	Contrato No. 127. N°. Serie: G988X788259. RENTA. Consumo del 01.08.2022 al 31.08.2022 \$1260.00 Páginas procesadas B/N INCL. 6000 EXCD. A \$0.22 más IVA Scanner Canon INCL. 0 EXCD. A \$0.1 más IVA. MP 501 N° Serie: G988X788259 Páginas procesadas B/N. MP 501 N° Serie: G988X788259 scanner Canon.	\$21,988.24	21/09/2022	0151250566 BBVA, Bancomer, S.A.

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el importe de las erogaciones sin evidencia de la recepción de los bienes o servicios y falta de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) es por \$221,514.15.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$221,514.15 (Doscientos veintiún mil quinientos catorce pesos 15/100 M.N.)**

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-062/2022/013 ADM

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de las pólizas seleccionadas en la muestra del Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectó la adquisición de una cámara de crecimiento, por el monto de \$195,365.00, misma que de acuerdo con el monto ejercido debió realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; sin embargo, el Instituto no proporcionó evidencia del proceso de adquisición o, en su caso, evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles, como se detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto	Importe	Institución Bancaria/No. Cuenta
3049	15/10/2022	Compra cámara de crecimiento para plantas, proyecto SEDEMA “Reproducción de Especies Forestales en la NOM-059 y la Red List Internacional para la conservación y restauración de reserva del bicentenario y suministro de planta en sierra de Zongolica”	\$195,365.00	BBVA Bancomer, S.A./ 119125310 PROYECTO SEDEMA

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI, 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RP-062/2022/001**

Implementar medidas de control interno para depurar y cancelar las cuentas bancarias del Instituto que no presenten movimientos durante el ejercicio, así como realizar un análisis para la depuración de las conciliaciones bancarias, con la finalidad de mantenerlas actualizadas y que muestren el menor número de partidas en tránsito.

Recomendación Número: RP-062/2022/002

Continuar con las gestiones necesarias para dar seguimiento a los procedimientos legales derivados de los Juicios Laborales y Contencioso en los que es parte el Instituto, hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-062/2022/003

Implementar medidas de control interno a fin de integrar pólizas contables con la totalidad de documentación comprobatoria y justificativa, que permita verificar la adecuada recepción y destino de los bienes y/o servicios.

Recomendación Número: RP-062/2022/004

Implementar medidas de control interno que permitan realizar el cálculo de las provisiones contables de las contribuciones estatales y federales apegadas a los importes presupuestados en el Capítulo de Servicios Personales y, en su caso, realizar los ajustes y/o reclasificaciones periódicamente con la finalidad de mantener depurados los saldos contables al cierre del ejercicio, permitiendo la expresión fiable de los registros en la información financiera.

Recomendación Número: RP-062/2022/005**Referencia Observación: FP-062/2022/005 y FP-062/2022/008**

Realizar las gestiones y/o acciones necesarias para dar seguimiento a las denuncias presentadas derivadas de los anticipos no amortizados, ni recuperados provenientes de ejercicios anteriores y de la omisión del entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal radicadas en Carpetas de Investigación números FGE/FECCEV/463/2019 y 854/2019, respectivamente, hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-062/2022/006**Referencia Observación Número: FP-062/2022/011**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea.

Recomendación Número: RP-062/2022/007**Referencia Observación Número: FP-062/2022/014**

Implementar controles internos que permitan promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, estableciendo programas específicos y cantidades que se estima a ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de sus metas y actividades establecidas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Zongolica**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición

de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-062/2022/006 DAÑ	\$235,000.00
2	FP-062/2022/010 DAÑ	221,514.15
TOTAL		\$456,514.15

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.